



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

15 FEB. 2023 12:52:49

Entrada **257177**

Sobre a autorización de verquidos de augas contaminadas da mina de San Finx na ría de Muros e Noia

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El 1 de febrero de 2023, Augas de Galiza otorgó autorización de vertidos en el procedimiento DH.V15.54967 a Tungsten San Finx S.L., en un expediente iniciado en 2015, plagado de irregularidades.

Esta autorización permitiría el vertido de más de 600.000 m³/año de aguas residuales industriales acumuladas en las galerías de la mina de San Finx (Lousame), que contienen altísimas concentraciones de cadmio, cobre y zinc, que serían bombeadas al río San Fins, tributario del río Traba, con el consecuente impacto sobre la ría de Muros e Noia, sus bancos marisqueros y sus espacios incluidos en la Red Natura 2000. Esta autorización fue concedida a pesar de que el tratamiento que se le exige a la empresa fue ineficaz para tratar las concentraciones de esos 3 metales pesados durante la prueba piloto realizada por la empresa.

La autorización se otorga no solo para bombear las aguas acumuladas sino también para la fase de explotación futura aun sabiendo que la mina carece de proyecto de explotación válido, por no haberse sometido a la preceptiva evaluación de impacto ambiental, así como por no someter a participación pública su plan de restauración, ambas condiciones imprescindibles para la validez del título minero.

En 2009, la Xunta de Galiza exigió a la concesionaria minera la presentación de un proyecto de explotación y un estudio de impacto ambiental, pero nunca cumplió, por lo que, sin ese trámite, la aprobación de vertido no debiera producirse, tal y como se establece en el artículo 9.1 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.





Las autoridades responsables de esta autorización tienen conocimiento fehaciente de la tentativa de abandono de los pasivos ambientales de la Mina de San Finx por parte del Grupo Sacyr. Distintas entidades demandaron la imposición de avales medioambientales, no solo en relación a los vertidos continuados de achiques de mina sin autorización que se estiman a un ritmo de 45.000 litros/hora, sino en relación con las dos presas de residuos mineros en el río San Fins que acumulan miles de toneladas de residuos y se encuentran total estado de abandono y en un pésimo estado de conservación.

La Administración General del Estado tiene encomendada, en colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas velar por la buena calidad de las aguas y la lucha contra la contaminación.

Se incluye entre sus objetivos la minimización de la contaminación del medio marino, entendiéndose como contaminación toda introducción directa o indirecta en el medio marino de sustancias o energías como consecuencia de la actividad humana, que provoquen o puedan provocar efectos nocivos, como perjuicios a los recursos vivos y a los ecosistemas marinos –incluida la pérdida de biodiversidad–, riesgos para la salud humana, obstáculos a las actividades marítimas, especialmente a la pesca, al turismo, a las actividades de ocio y demás usos permitidos del mar, así como alteraciones de la calidad de las aguas marinas que limite su utilización y una reducción de su valor recreativo, o en términos generales un menoscabo del uso sostenible de los bienes y servicios marinos, incluidos sus recursos.

El Gobierno podrá, así mismo, prohibir, en zonas concretas, aquellas actividades y procesos industriales cuyos efluentes, a pesar del tratamiento a que sean sometidos, puedan constituir riesgo de contaminación grave para las aguas, bien sea en su funcionamiento normal o en caso de situaciones excepcionales previsibles.

Es evidente que la autorización de verter minerales pesados y residuos industriales a la Ría de Muros e Noia afectará gravemente al ecosistema, a su capacidad productiva y a la salud de las personas, a través de la cadena alimentaria y del baño en sus aguas.



Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la situación en la que se encuentra en este momento la Mina de San Finx y de la reciente autorización de vertidos sin contar con autorización de explotación ni de evaluación de impacto ambiental?
2. ¿Prevé iniciar o ha iniciado ya algún contacto con la Xunta de Galiza para colaborar o coordinar las actuaciones necesarias para lograr una adecuada calidad de las aguas y evitar vertidos contaminantes de metales pesados que pongan en riesgo la biodiversidad, la riqueza productiva y la salud de las personas?
3. ¿Valora la posibilidad de mediar para lograr prohibir este vertido que supone riesgo de contaminación grave para las aguas?
4. ¿Qué opina de la autorización otorgada para el vertido de la mina de San Finx que no cuenta con proyecto autorizado de explotación ni evaluación ambiental?

Madrid, a 15 de febrero de 2023

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso